



# Sección Judicial

## Remates

### NORBERTO HORACIO MORENO

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Norberto Horacio Moreno, Reg. 1729, rematará EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 13 HS. en Bolívar 2958 de Mar del Plata: Departamento ubicado en calle 9 de Julio 5520 - 2° "B" de Mar del Plata, con una sup. para la U.F. de 65,07m2.- Catastro: Circ. 6 - Secc. C - Manz. 215 - Parc.1-g - Subparc. 13 - Pol. 02-05.- Dominio: Matrícula 144.071/13. La venta se ordena deshabitado, conf. surge del mando de fs.265/266. Base de Venta: \$ 74.446. Al contado - Señá 10%, Honorarios 4% de c/ pte. Aportes Prev. 10% s/ honor. Sellado 6x1000, en efectivo, en el acto del remate. De no existir postores, se subastará el día 13-10-16 con base de \$ 55.834,50, y si tampoco hubiere oferentes, se rematará sin limitación de precio, el día 24-10-16 en todos los casos mismo lugar y horario. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, con excepción del rubro expensas, no quedando desobligado por este rubro del monto que no se cubra con el producido de la subasta. Deuda de expensas a mayo 2016 \$ 106.083,51 en concepto de capital y \$ 69.570,56 de intereses (mayo 2016 \$ 2.226,77). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto de compra venta judicial. El adquirente deberá declarar el nombre de su comitente si comprara en comisión en el momento del remate y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visita: 28-9-16 de 11 a 12 hs. Venta ordenada en autos caratulados: "Consorcio de Prop. Edif. 9 de Julio 5520 contra Sucesores de Álvarez Puente Avelino sobre Cobro Ejecutivo", Exp. N° 46.780. Mar del Plata, 8 de septiembre de 2016. Patricia S. Borenstein, Secretaria Adscripta.

M.P. 35.447 / sep. 22 v. sep. 26

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. de San Martín N° 6, Sec. Única comunica en los autos "Sugameli, Josefa Marina y O. c/Benavidez, Norberto B. y O. s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 47.758) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10.00 HS. en la Calle 95 N° 1839 de San Martín, el inmueble de la calle Sarmiento N° 3831 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Nom. Cat.: Circ.: I - Sec.: G - Manz.: 38 d - Parc.: 2 d - Matrícula 3363 - Deudas: Municipalidad al 7/5/15: \$ 17.616,28 - Inmob. al 19/4/16: \$ 1.737,10 - ABSA al 20/4/15. No posee servicio de agua y cloacas - Base U\$S 14.479,85 - Contado y mejor postor - Señá 20%. Comisión 3% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador - Sellado de Ley - Según acta de constatación: En el lote hay construidas dos viviendas. Al frente, ocupada por Gustavo Norberto Benavidez, su esposa Mariela Noemí Casco y cuatro hijos menores de edad. Se trata de una casa de 3 ambientes, de aproximadamente 60 m2 cubiertos y una antigüedad de 30 años y al fondo, ocupada por su madre Graciela Juárez, su hermana Lorena Mabel Benavidez y Cynthia Benavidez y cuatro menores de edad. Se trata de una casa de 3 ambientes, de aproximadamente 40 m2 cubiertos y una antigüedad 10 años. Todos ocupan el inmueble en carácter de propietarios. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme art. 133 del CPCC - El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación, ni intimación y/o requerimiento alguno bajo lo dispuesto en el art. 585 del CPC y que los impuestos, tasas,

contribuciones y eventuales expensas serán a cargo del comprador a partir de la posesión. No se admite la compra en comisión, cesión y/o transferencia del Boleto de Compra Venta salvo que en el mismo acto de la realización del remate el adquirente indique el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581 y 582 del CPCC). Visitar 6, 7, 11, 12 y 13 de octubre de 2016 de 14 a 17 hs. San Martín, 8 de septiembre de 2016. Patricia A. Gagliardino, Secretaria.

S.I. 41.744 / sep. 22 v. sep. 26

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Quilmes

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Quilmes, hace saber que la Martillera Mara Passarelli- Col. 477-C.M.Q.- CUIT 27-20913257-0, rematará EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 11:00 HS., con exhibición a partir de las 10 hs. en el establecimiento donde los bienes se encuentran, sito en la calle Guido N° 388 de la Ciudad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, los siguientes bienes muebles en el estado que se encuentran y exhiben: Una mesa rectangular de estilo con 8 sillas tapizadas; 2 sillones de 2 cuerpos; 1 aire acondicionado marca Conqueror; Un horno pizzero a gas marca Isaga; Una mesa rebatible rectangular; Un modular con 4 estanterías y 4 puertas de roble. Remate sin base, al contado y mejor postor, comisión 10% más aportes Ley 7.014, todo en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Tribunal (art. 580 y 133 CPCC) y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. Finalizado el remate se entregará a los adquirentes la tenencia precaria de los bienes hasta el momento de aprobarse la subasta. Los compradores deberán contar con personal y elementos necesarios para desamurar y transportar los bienes muebles en razón de ser con entrega inmediata, debiendo quedar el inmueble las mismas condiciones de seguridad en que se encontraba antes de subasta. Remate ordenado en autos: "Kowaluk Lucio Renato c/ Montanari Gerardo y Otros s/ Indemnización por Despido" (Expte. 28.734). Quilmes, 15 de septiembre de 2016. Federica A. Wilczek, Secretario.

C.C. 12.704 / sep. 23 v. sep. 26

### MARISA EDITH SÁNCHEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, comunica en autos "Di Palma Daniel c/ Redondo Hugo Enrique s/ Cobro Ejecutivo", Expediente 84.056, que la Martillera Marisa Edith Sánchez, Colegiada 173 del CPMCAL, Tel. 4248-2200 // 15-59542873 subastará EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11:00 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502 de Banfield, los bienes muebles registrables que se detallan a continuación: a) Rodado Dominio BIV 527 Fábrica El Detalle SACY y F, marca El detalle Modelo 02- OA -101/150.17, con motor marca Deutz N° 710.377 perteneciente al dominio BDO 187, chasis marca El detalle N° OA-J-23743. b) Motor marca Deutz SL 71112 perteneciente al dominio BIV 527 el cual se encuentra fuera del vehículo sin base al contado y al mejor postor. Comisión 10% más aportes del 10% adicional de la comisión (art. 38 inc. b Ley 7.014) todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Visita el día 23 de septiembre de 2016 a las 14:00 hs. en donde se encuentran los bienes Valle de Lerma 527 de Carlos Spegazzini. Lomas de Zamora a los 16 días del mes de septiembre de 2016. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.661 / sep. 23 v. sep. 26

### TRIBUNAL DE TRABAJO N° 2 DE LANÚS Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Lanús sito en Av. H. Yrigoyen N° 3268, 3° Piso a cargo del Dr. Luis Alberto Gómez Presidente; Sec. Única, a cargo Dr. Alejandro Rivero Departamento Judicial Avellaneda - Lanús comunica por tres días que en autos caratulados: "Reinoso Francisco Alberto c/ Cañosur S.A.C.I.M.I.A. y Otro s/ Despido" Expte. N° 6.971/02, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 12:00 HORAS en el Salón de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield. Partido de Lomas De Zamora. El Martillero Alberto César Varela M.N° 3.174 (Tel. 4240-669), venderá en pública subasta el 50% indiviso del inmueble con frente a la calle Juncal N° 3949 entre las de De La Peña y Méndez de Monte Chingolo, Pdo. de Lanús, Prov. de Buenos aires; cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. II - Secc. D - Manz. 75 - Parc. 05 Matrícula Folio N° 170 Año 1975. Estado de ocupación: Totalmente desocupado en estado de abandono, según mandamiento de constatación (Fs. 277 a Fs. 279), con las siguientes características lote de 10,00 m. de fte. por 49,66 de fdo. o sea una sup. de 496,60 m2. Se podrá visitar el 06 de octubre de 2016 en el horario de 11 a 13. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor, Base \$ 117.012,66, Señá 10%, Comisión 3% cada parte más Aporte y Sellado de Ley 1,5% todo en dinero efectivo y en el acto. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, en caso de compra en comisión el comprador deberá denunciar en el acto del remate al comitente, lo que deberá ser ratificado por ambos en el Tribunal, en plazo de Ley. Estado de deuda del inmueble: Arba Inmobiliario al 19-05-2014 no registra deuda (Fs. 317 a Fs. 322), Municipal AMIP al 26-05-2014 registra deuda por ABL \$ 91.559,56, Asuntos Legales al 11-06-2014 registra deuda por \$ 92.457,56 (Fs. 326 a Fs. 334). Subasta decretada en autos: "Reinoso Francisco Alberto c/ Cañosur S.A.C.I.M.I.A. y Otro s/ Despido" Expte. N° 6.971/02. Lanús, Provincia de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016. Alejandro Rivero, Secretario. María de los Ángeles Palma, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.730 / sep. 23 v. sep. 27

### ANTONIO EDUARDO VINCENTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que el martillero Antonio Eduardo Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 12.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en Castelli 263/5 de Dolores. El inmueble sito en la esquina que da frente a la calle Junín y Boulevard Anspach y a la calle Ingeniero Devillard, de la Localidad de Pinamar, Mat. 877 del Partido de Pinamar (124), Part. Inmob 961, Nom. Catastral: Circ. IV Secc. B, Mza. 102, Parc. 9, Sup. Total 775 metros con 43 decímetros cuadrados. Propiedad de Teodulo Ojeda Maidana y Zulma Teresa Pérez. Base: \$ 133.720,66 (2/3 partes de la valuación fiscal). Ocupado por la Sra. Zulma Teresa Pérez y sus hijos según mandamiento de autos. Surgan de autos las siguientes deudas impositivas: a) Municipalidad de Pinamar al 14/07/2014 \$15.839,77; b) Arba al 03/09/2014 \$ 7.178,20. En caso de fracase segunda fecha de subasta será con base reducida el 28 de octubre de 2016 a las 12:00 hs. Ante un nuevo fracaso la tercera fecha de subasta será sin base el día 04 de noviembre de 2016 a las 12:00 hs. Señá: 30%. Comisión 4% c/ parte, con más 10% aportes de Ley, con más IVA (21%). Sellado 1.2% - Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Visitas 19 octubre de 2016 de 10:00 a 12:00 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC. Para más datos consultar expe-

diente. Venta decretada en autos "Marchi Gino c/ Ojeda Maidana Teodulo s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 62.718)". Dolores, 13 de septiembre de 2016. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.562 / sep. 23 v. sep. 27

### DIEGO PATRICIO LEDESMA

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Diagonal Norte 1211, 5° piso, en autos caratulados "Conductil S.A.C.F.A. s/ Quiebra s/ Incidente de venta de inmueble Calle Maestro Dasso 2569" (Expte. N° 98.238), comunica que el Martillero Diego Patricio Ledesma, Mat. N° 122, F N° 256, Lo. 79, C.U.I.T. 20-12164700-2, rematará EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 10:15 HS., en punto, en la Dirección de Subastas Judiciales, sito en la calle Jean Jaures 545, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle Maestro Dasso 2569, entre Ramón L. Falcón y Tres de Febrero, partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc.: B, Manz.: 71, Parc.: 19"a", Matrícula 53802. Según constatación realizada surge: "Que dicho inmueble tiene numeración identificatoria, se encuentra entre los inmuebles linderos 2559/ 63 y 2575. El inmueble constatado consta con tres entradas de acceso, dos portones y una puerta, se halla al momento de la constatación libre de ocupantes y sin aparente signos de actividad económica ni comercial ni de ningún tipo. Fuimos atendidos por el Sr. Edgard Luna, DNI 10.947.738, y manifestó ser el dueño de la propiedad lindera. Base: \$ 367.223. Señal 30%, Comisión 3%, 0,25% Acordada N° 10/99, Impuesto de Sellos 1,2%. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco Ciudad, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. En caso de corresponder el pago del IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador. Asimismo se hace saber que en el caso que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectuó transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses, a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a 30 días (Conf. Cám. Com. en pleno 27/10/94 "S.A. La Razón s/ Quiebra s/ Incidente pago de los profesionales"). El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Queda prohibida la compra en comisión y la sesión o transferencia del boleto. Del expediente surgen las siguientes deudas: Rentas Pcia. Bs. As.: \$ 4.007,70 al 22/03/2010 a fs. 44; Municipalidad de San Martín Alumbrado, Barrido y Limpieza: \$ 24.060,00 al 08/04/2010 a fs. 53; Aguas Argentinas: no se informa deuda a fs. 58. Más sus respectivas actualizaciones. Exhibición: Días 3 y 4 de octubre de 2016 en el horario de 10:00 a 12:00. Para mayores datos remitirse al expediente o al Martillero al T.E. 15-4034-0461, Av. Corrientes N° 1386 Piso 6°, of. 611. Buenos Aires, septiembre 16 de 2016. Mariano Conde, Secretario.

C.C. 12.785 / sep. 26 v. sep. 30

### DANIEL CARLOS DI PALMA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco a cargo del Dr. Rodolfo Jorge Luna, Secretaría Única, Departamento Judicial Junín, en los autos caratulados "Albornoz, Esteban Héctor y Otro c/ Alegre, Lorena Sabrina s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 26.709, hace saber que el Martillero Daniel Carlos Di Palma, T° 7 F° 748 D.J.J., subastará al contado efectivo EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros del Dpto. Judicial de Junín (B), sito en calle Belgrano N° 74 de Junín; el 100% del siguiente inmueble desocupado, a saber: Circ. I, Secc. A, Manz. 2, Parc. 4-f, Partida Inmobiliaria 026-005106-7. Base \$ 2.719.010,10. Señal 10%. Sellado de Ley e IVA si correspondiere. Comisión 3% a cargo de cada parte. Día de visita: 5 de octubre de 2016 de 9 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado (art. 580 del C.P.C.). El saldo de precio se deberá depositar a los cinco días de aprobada la subasta en Bco. Pcia. en cuenta de autos (art. 581 de C.P.C.). Deuda de impuestos: Tasa Municipal \$ 11.961,35 incluye conexión Red Cloacal \$ 245 al 26-06-2015; e

Inmobiliario \$ 10.049,10 al 01-09-2015. Chacabuco, 15 de septiembre de 2016. Secretario Letrado.

C.C. 26.680 / sep. 26 v. sep. 28

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 72.518 seguida a Vecchio Carlos Alberto por el delito Robo en grado de tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pellegrini N° 1237 de Martínez, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a CARLOS ALBERTO VECCHIO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo en grado de Tentativa (Arts. 164, 42; 62 Inc. 2° del Código Penal). 2°) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar la Averiguación de Paradero que pesa sobre el nombrado. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 7 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Vecchio Carlos Alberto en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que no se encontraba en su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 7 de septiembre de 2016.

C.C. 12.559 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 18718/1 caratulada: "Incidente de eximición de prisión en favor de Lencina Luis Leonardo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado LUIS LEONARDO LENCINA, DNI 37.351.271, hijo de Jorge Luis y de Elsa Betina Soria, ubicado en calle Colón y Newbery de Ayacucho el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 17 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por Luis Leonardo Lencina, en su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Firtini, Defensor Oficial; Y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 del Fuero de Responsabilidad Juvenil Departamental, surge de: denuncia penal de fs. 1/2; declaraciones testimoniales de fs. 3/4; 5/6; 7/8; 9/11; inspección ocular de fs. 12/13; croquis ilustrativo de fs. 14; Informe de fs. 15; declaraciones testimoniales de fs. 16/19; 20/22; 23; acreditación de minoridad de fs. 25; calificación médica legal de fs. 26, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 47/48, placas fotográficas de fs. 49 vta., acta de procedimiento de fs. 61/62, declaración testimonial de fs. 85/87, declaración testimonial de fs. 112/ vta., y demás constancias de autos, la presunta comisión del siguiente hecho: "Que sin poder precisar la hora exacta pero cercana a las 01.30 horas del día 12 de julio de 2016, un sujeto adulto de sexo masculino no individualizado en compañía a un sujeto de sexo femenino menor de edad punible para la ley, quienes formaron parte de la ejecución del hecho, abordaron un coche remise Fiat Duna dominio colocado BZA 503 conducido por el Sr. Palacio Antonio previamente convocado a la remisería ubicada en calle Sáenz Peña 1141 de la ciudad de Ayacucho colocándose la femenina por detrás del conductor en tanto el masculino se colocó en el asiento de atrás del lado del acompañante, pidiendo la joven los trasladara hacia el club de Pesca de la ciudad, emplazado en la zona de calles Poderoso, Ameghino, Italia y Sáenz Peña. Al ingresar al lugar y transitar unos veinte metros, el sujeto activo de sexo masculino coloca un cuchillo de unos veinte centímetros en el cuello de la víctima, exigiéndole que les entregara la recaudación, al tiempo que lo golpean en la cabeza y rostro, siendo apuñalado en la zona del abdomen mientras intentaba defenderse queriendo desarmar a los agresores. Luego de lo cual lo desahuyaron de la suma de pesos ochocientos, la llave del rodado, y se dieron a la fuga abandonando en el lugar al damnificado herido. A consecuencia de esta agresión Palacio sufrió lesio-

nes punzo cortantes las que fueron calificadas como de carácter grave". Que el hecho anteriormente descripto debe ser calificado como constitutivo del delito de "Robo doblemente agravado por el empleo de arma blanca y por el resultado de causación de lesiones graves" (Art. 166 Inc. 1 y 2 del C.P.), del cual resultara víctima Palacios José, encontrándose sospechado del mismo Luis Leonardo Lencina. II. Que previo a resolver sobre la eximición de prisión se requirió al Registro Nacional de Reiniciencias y Estadística Criminal informe los antecedentes penales que pudiere poseer el imputado, los que se encuentran agregados a fs. 6/7 de incidente. Que de mismos se desprende que el encartado posee pedido de rebeldía y comparendo del Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, del Departamento Judicial de Azul. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, sumado a lo que surge del de antecedentes citado, entiende el suscripto que en el hipotético caso de recaer sentencia condenatoria, no resulta posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 171 y 148 del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de Lencina Luis Leonardo. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr. del C.P.P., Art. 166 Inc. 1 y 2 del C.P. y concs., Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado por Lencina Luis Leonardo en su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Fortini, Defensor Oficial. Líbrese oficio al Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul al solo efecto de comunicar el domicilio real del nombrado Lencina. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese. Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 06 de septiembre de 2016... Téngase presente lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Carolina Brignoles a fs. 22 del incidente en donde menciona que no ha sido posible aportar el domicilio actual del imputado Luis Leonardo Lencina. Atento que el imputado no ha podido ser notificado de la resolución de fs. 8/9 del incidente, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 12.560 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, en causa N° CP-3737-12 (Sorteo N° - 2565-2012, I.P.P. N° 757/12), caratulada "Romero Gerardo Omar. Robo" instruida por el delito de Robo en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a ROMERO GERARDO OMAR, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/1979, en San Martín, con DNI 27.409.814; hijo de Dolores Aureliana Romero y Fabián Gómez, domiciliado en Ruta 24 Km 23500, Soomer en General Rodríguez. Registra prontuario nacional N° 02311934 de fecha 06/09/2012 y provincial N° 1361329 de la Sección AP, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese. Toda vez que Gerardo Romero se ausentó del domicilio fijado en autos, -ver fs. 340, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, ordenar su detención y captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del CPP-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la Comisaría de Lujan 1° que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante

este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. "Fdo. María Emma Prada; Juez". Secretaría, 09 de septiembre de 2016. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 12.563 / sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CATANEO ISABELINO HÉCTOR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) del registro de este Juzgado y N° 223/2013 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Cataneo Isabelino Héctor s/ Lesiones Leves" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones leves en concurso real con resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 17 de agosto de 2012 en Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora del hecho del que fuera víctima Verónica Angélica Reynoso, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de febrero de 2013, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 176 el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal toda vez que considera como último acto interruptivo el resolutorio de fs. 136/vta. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: Il... Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras). Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el (18/8/2012) de fs. 17 y la radicación (14 de febrero de 2013) de fs. 136/vta., por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 166/9 y 170/172 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Cataneo Isabelino Héctor, en la presente causa N° 07-00-47133-12 (N° interno 4668) que se le sigue en orden al delito de Lesiones Leves en concurso real con resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Isabelino Héctor Cataneo, titular de D.N.I. N° 18.375.327, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de marzo de 1967, en González Catán Prov. de Bs. As, pintor, hijo de Isabelino Cataneo y de Elba González, domiciliado en calle Machado N° 2309, Villa Centenario, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U02495721, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 873700., en virtud de lo resuelto en el acápite I.(Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese

se a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada." Otro decreto: Banfield, 9 de septiembre de 2016. Téngase presente lo comunicado a fs. 184 por la Sra. Defensora Oficial y teniendo en cuenta lo resuelto a foja 177/vta., notifíquese el mismo al Sr. Isabelino Héctor Cataneo mediante edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 9 de septiembre de 2016.

C.C. 12.565 / sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS** - El Tribunal Único de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Losada, notifica y emplaza por el plazo de cinco (5) días a HÉCTOR GABRIEL FRÍAS, respecto del decisorio dictado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en los autos N° 120, seguidos al nombrado en orden al Delito de homicidio agravado por el empleo de arma de fuego -p. 121.462- "Frías, Héctor Gabriel s/Recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley en causa N° 07-00-018980-11 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Lomas de Zamora, Sala III-, que reza: "La Plata, 16 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Resuelve: Desestimar, por inadmisión, el recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el Defensor Oficial a favor de Héctor Gabriel Frías a fs. 708/714 (Arts. 486, 494 -según Ley 13.812- y ccdts. del C.P.P.). Regístrese, notifíquese, y, oportunamente, devuélvase. Fdo.: Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázari, Daniel Fernando Soria - Ministros de la S.C.J.P.B.A. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario de la S.C.J.P.B.A. "Lomas de Zamora, 24 de agosto de 2016. Visto lo informado a fs. 28, y, habida cuenta que, a la fecha, se ignora el actual domicilio del joven Frías, procédase a notificar al nombrado respecto de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, vía edicto publicado en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el artículo 129 del CPP. A tal efecto, librese oficio al Boletín Oficial. Cumplido que sea, elévase las presentes actuaciones a la Sala III de la Excm. Cámara de Apelación Garantías en lo Penal Departamental. Fdo.: Marta Pascual, Juez. Daniela Losada, Secretaria.

C.C. 12.567 / sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a REINALDO OSCAR BENÍTEZ, de la resolución dictada con fecha 22 de marzo de 2016, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 67031-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de septiembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 105/108 y 111/113 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Notifíquese al encartado de autos de la resolución dictada con fecha 22 de marzo de 2016 mediante edicto. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria."; "Banfield, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 67031-13, que se siguieran a Benítez Reinaldo Oscar, en orden al delito de Robo Calificado; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 57/59, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Por otra parte, de las constancias glosadas en autos, surge que el encartado no ha cometido un nuevo delito. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 102 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez integrante de este Tribunal en lo Criminal N° 7 Departamental, Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a

Reinaldo Oscar Benítez, en orden al delito de Robo Calificado, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 13 de noviembre de 2013, en la localidad de Canning, Partido de Esteban Echeverría (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Reinaldo Oscar Benítez de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 67031-13, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPr). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria." Secretaría, 9 de septiembre de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 12.568 / sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS** - La Sra. Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN EDUARDO ROBLES a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 30571-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de septiembre de 2016. En atención en lo que surge de los informes de fojas 112/115, 121/124, 126/127 y 129/131 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Juan Eduardo Robles, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental... Fdo. Dra. Elisa Beatriz López Moyano. Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Secretaria." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 8 de septiembre de 2016. María Cecilia Díaz, Secretaria.

C.C. 12.569 / sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS** - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizado Departamental Polo Judicial Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a GRISELDA DE LAS MERCEDES ROA ALCAIDE, imputada en el marco de la I.P.P. N° 07-02-010840-15/00, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, lo resuelto con fecha 07 de septiembre de 2016, lo cual dice: "Avellaneda, 07 de septiembre de 2016... Previo a resolver acerca de la rebeldía solicitada a fs. 27/ vta. por la Señora Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, cítese a Griselda de las Mercedes Roa Alcaide por edictos, a fin que la misma comparezca por ante esta Judicatura dentro del quinto día de notificada, a los efectos de denunciar su nuevo domicilio y estar a derecho en el marco de la presente investigación, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.. Fdo. Doctor Luis S. Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, a los siete días de septiembre del año dos mil dieciséis. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 12.570 / sep. 20 v. sep. 26

**POR 5 DÍAS** - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a DEL CARMEN PATRICIA DE LA CRUZ, D.N.I. de Ecuador N° 44.409.914, en la I.P.P. N° 07-02-017825-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Hurto en grado de tentativa" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizado Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 6 de septiembre del año 2016. Por recibida, teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Javier O. Martínez en su escrito de figuración de fs. 71, y previo a resolver lo que por derecho corresponda, Cítese por edictos (por el término de cinco días) a la imputada Del Carmen Patricia De La Cruz, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos

por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.(...) Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de -Garantías". Secretaría, 7 de septiembre del año 2016. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.  
C.C. 12.571 / sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza por el término de cinco días, a JOSÉ LUIS AQUINO MAIDANA, CLAUDIO EMILIO WILLIAMS GIMÉNEZ y GABRIEL OMAR RÍOS GIMÉNEZ a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 52218-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Usurpación Propiedad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de septiembre de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 325, 327/328, 346/vta., 350/vta. y 357 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza a los encausados José Luis Aquino Maidana, Claudio Emilio Williams Giménez y Gabriel Omar Ríos Giménez por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse los nombrados en el término fijado, serán declarados rebeldes (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de septiembre de 2016. Marianela Mazzola, Secretaria.  
C.C. 12.607 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PABLO MARTÍN AHUMADA en la I.P.P. Nro. 07-02-008703-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 20 de septiembre de 2015. Señor Juez: Informo a V.S. que Pablo Martín Ahumada fue condenado el día 29 de julio de 2015, a la pena de un (1) mes y trece (13) días de efectivo cumplimiento y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa en los términos de los arts. 42, 45 y 164 del Código Penal, por el hecho acaecido el día 10 de junio del corriente año, Partido de Avellaneda, quedando la sentencia firme en el día de la fecha. Pongo en su conocimiento que el condenado, permaneció detenido desde el 10/06/2015 hasta el día 23/06/2015. Por todo ello, la sanción impuesta tendrá su vencimiento el día 23 de junio de 2015 a las 12:00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 23 de junio de 2025 a las 12:00 horas (art. 51 inc. 2° C.P.). Secretaría, 20 de septiembre de 2015. Avellaneda, 20 de septiembre de 2015. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (art. 500 del CPP)... Notifíquese a las partes intervinientes... Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Secretaría, 8 de septiembre de 2016. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.  
C.C. 12.608 / sep. 21 v. sep. 27

Por 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONZÁLEZ LUNA SADAN JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24702-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 13 de septiembre de 2016. Noelia S. Gómez, Auxiliar Letrada.  
C.C. 12.609 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 3987 caratulada "Vázquez Nicolás Fernando s/Hurto en grado de tentativa" cita y emplaza a NICOLÁS FERNANDO VÁZQUEZ, DNI 34852875, con último domicilio en la calle Mosconi N° 1260 de la localidad de Los Troncos, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer

ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 12 de septiembre de 2016 ... no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 12 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.613 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, en el marco de la causa N° 4273 caratulada "Decoud Franco Raúl s/Hurto en grado de tentativa en concurso real con lesiones leves y graves" cita y emplaza a FRANCO RAÚL DECOUD, DNI 38012985, con último domicilio en la calle Entre Ríos N° 3160 de la localidad y partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por devuelta, tiénese presente lo manifestado por la defensa a fs. 150vta. y consecuentemente intímese al encausado Decoud por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.614 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO NICOLÁS SOSA, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.991.995, argentina, soltero y con domicilio en la calle Guayaquil N° 1072 de la localidad y partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Por recibido, agréguese y téngase presente. En virtud de lo informado a fs. 85 remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (artículo 129 del Código Procesal Penal)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 8 de septiembre de 2016.  
C.C. 12.615 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-2726-10 seguida a "Cáceres Lorena y otra s/Encubrimiento", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la antes nombrada, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de agosto de 2016 .. Autos y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a la imputada CÁCERES LORENA, DNI N° 30.027.756, argentina, ama de casa, instruida, nacida el día 28 de marzo de 1974 en Lomas de Zamora, hija de Roberto Enrique Castia y de María Zulema Cáceres, domiciliada en calle 28 N° 616 de la localidad de Santa Teresita, ... en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 277 inc. 1° ap. c) y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente:

"Dolores, 29 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... Por su parte no hallando a la coencartada Cáceres Lorena, en el domicilio denunciado en autos, ni siendo conocida en el lugar según lo informado precedentemente, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Cáceres Lorena sea debidamente, notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 29 de agosto de 2016.  
C.C. 12.619 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12.924 /P.P. N° 03-02-4123-11 seguida a Candia José Luis por el delito de Amenazas Agravadas..., de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido JOSÉ LUIS CANDIA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de agosto de 2016. Autos y Vistos:...; Y Considerando:... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Captura que pesa sobre José Luis Candia, la cual circula desde el 13 de abril de 2012, bajo el registro C2658255. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer totalmente a José Luis Candia, argentino, D.N.I. N° 28.976.062, nacido en Tresileta, Pcia. de Chaco, el 23 de agosto de 1976, hijo de Santiago Candia y de NN, en orden al delito de Amenazas Agravadas por el empleo de arma, previsto y reprimido por el art. 149 bis, primer párrafo, última parte, del C.P., por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción (Arg. arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 del C.P., 1, 323 inc. 1° del C.P.P. arts. 18, 75 inc. 22 de la CN, 8 inc. 2 CADH, 11 Declaración Universal de los Derechos Humanos, XXVI Decl. Americ. Derechos y Deberes del Hombre). III.- Disponer el archivo de la presente, ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo, y devuélvase el Proceso Penal N° 03-02-4123-11 a la U.F.I. y J. de Flagrancia Dptal., a sus efectos. (Arg. Art. 115 c) 3 Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de José Luis Candia por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Ante mí. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 29 de agosto de 2016.  
C.C. 12.620 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En el P.P. N° 03-00-7611-12, seguida a Salerno Lucas Samuel por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido LUCAS SAMUEL SALERNO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Ostende, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:.. y Considerando: ... Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Lucas Samuel Salerno, el cual circula desde el 28 de abril de 2014, bajo el registro P 2724094. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.- II. Sobreseer totalmente a Lucas Samuel Salerno, argentino, D.N.I. N° 37.893.244, nacido el 13 de septiembre de 1993, hijo de Leonardo y de María Alejandra Brogna; en orden al delito de Encubrimiento (art. 277 inc. 1° c) del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Lucas Samuel Salerno por Edicto Judicial, el que se publicará el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 9 de septiembre de 2016  
C.C. 12.621 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 5.127/P.P. N° 03-00-92260-05, seguida a Aramayo Carabajal Oscar s/Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido OSCAR ARAMAYO CARABAJAL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de abril de 2014. Autos y Vistos...; Y Considerando:..., Resuelvo: I. Dejar sin efecto la averiguación de paradero que pesa sobre Oscar Aramayo Carabajal, el cual circula desde el 12 de febrero de 2019 bajo el N° P 2589215. Librese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II. Sobreseer totalmente a Oscar Aramayo Carabajal, boliviano, D.N.I. N° 92.969.983, nacido el 29 de marzo de 1974 en la localidad de Potosí, República de Bolivia, hijo de Segundino y de Victoria Carabajal; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (art. 277 inc. 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. III.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutorio (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Oscar Aramayo Carabajal por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Por recibida la presente Carpeta de Causa y sus agregados provenientes de la U.F.I. y J. N° 2 Dptal., agréguese las actuaciones reservadas en Secretaría y no habiéndose librado el oficio al Boletín Oficial, librese el Edicto Judicial correspondiente a fin de notificar al imputado Oscar Aramayo Carabajal, conforme lo dispuesto en el pto. IV de la resolución obrante a fs. 49/vta. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 9 de septiembre de 2016.

C.C. 12.622 / sep. 21 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-592-2016-5675, caratulada: "Moyano, Ángel Ezequiel s/Amenazas Simples y Amenazas Calificadas por el uso de arma, en concurso real en Moreno -B-", notifica al nombrado ÁNGEL EZEQUIEL MOYANO, de la siguiente resolución: " .... en la audiencia del día, trece de septiembre de 2016, siendo las ocho horas, comparecen ante S.S ... Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Moyano por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 13 de septiembre de 2016.

C.C. 12.652 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-343-2016-5631, caratulada: "Guerra Lucas Daniel s/Encubrimiento Agravado por su comisión con ánimo de lucro en Moreno -B-", notifica al nombrado LUCAS DANIEL GUERRA, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día, doce de septiembre de 2016, siendo las ocho horas y treinta minutos, comparecen ante S.S .... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Lucas Daniel Guerra por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.) ... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 12 de septiembre de 2016.

C.C. 12.653 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-303-2016-5623, caratulada: "Maluéndez,

Pedro Marcelo s/Agresión con arma y amenazas simples en General Las Heras -B-", notifica al nombrado PEDRO MARCELO MALUÉNDEZ, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día 07 de septiembre de 2016 ..... A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Maluéndez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 7 de septiembre de 2016.

C.C. 12.654 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 379-2014-4790, caratulada: "Barroso José Antonio s/Amenazas Simple y Turbación de la tenencia mediante violencia en concurso real-, Barroso Guillermo Luis s/Lesiones Leves y Turbación de la tenencia mediante violencia en concurso real,- Barroso Mauricio Alejandro s/Amenazas Simples en Chivilcoy (B)", notifica al nombrado BARROSO GUILLERMO JOSÉ LUIS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 12 de febrero de 2015. Resuelvo: I. Declarar formalmente admisible la suspensión de juicio a prueba. II. Suspender el juicio a prueba por el término de un año en atención a las características del hecho y al acuerdo arribado. III. Establecer que los encausados José Antonio Barroso y Mauricio Alejandro Barroso se sometan, durante el término de suspensión de juicio a prueba, a las siguientes reglas de conducta: A) Fijar domicilio y someterse al cuidado del Patronato de Liberados. B) No cometer delitos. C) Abstenerse de usar estupefacientes y de abusar de bebidas alcohólicas. D) No tener contacto conflictivo con las víctimas de autos, Melina Daniela Torres y Martín Nicolás Rodríguez. Se deja constancia, que en caso de incumplimiento se llevará a cabo el juicio y no se admitirá una suspensión del mismo (art. 76 ter. cuarto y séptimo párrafo del Código Penal y 198 de la Ley 12.256). María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 1° de septiembre de 2016.

C.C. 12.655 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JAVIER ALEJANDRO VARGAS, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1566-2016-5610 - "Vargas Javier Alejandro s/Amenazas Agravadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Javier Alejandro Vargas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de septiembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.656 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a TORRES GUSTAVO OSVALDO, DNI 34.216.131, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-696-2016 5478 - "Torres Gustavo Osvaldo s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Torres Gustavo Osvaldo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de septiembre de 2016. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 12.657 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ESTELA ANDREA GALLEG0 (argentina, soltera, instruida, empleada, nacida el día 25 de febrero de 1966 en la Localidad de

Tres de Febrero -B-, hija de Juan Manuel Gallego y de Olga Mirta Frías, domiciliada en calle Condarco s/N° de la Localidad de La Fraternidad, Partido de General Rodríguez -B-, DNI N° 18.181.489) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -898-13 (4818), "González, Gustavo Ariel y otros s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro": "Mercedes, 12 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 156/157), sin existir constancia alguna que acredite que la encausada haya cometido un nuevo delito (ver fs. 356/357) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 232, 274, 287, 291 y 352. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver precedentemente). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Estela Andrea Gallego en orden a los delitos de Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a la nombrada y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 12 de febrero de 2021 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Mercedes, 13 de septiembre de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.658 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JAVIER EMILIANO ÁVILA BUGIENESI (argentino nacionalizado, instruido, casado, nacido el día 13 de junio de 1979 en la localidad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia-, hijo de José Ernesto Ávila Méndez y de Ángela Enriqueta Bugienesi, con último domicilio conocido en calle Ameghino y Fernández Moreno de la Ciudad de Luján -B-, (DNI 18.815.361) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 882-13 (4816), "Ávila Bugienesi, Javier Emiliano s/Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 7 de septiembre de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 12.659 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2349 caratulada "Vega, Roberto Abel s/ Ejecución de pena en causa N° 410/01 del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifíquese por edictos durante cinco (5) días al encausado ROBERTO ABEL VEGA - poseedor de D.N.I. 16.227.931, la resolución que se transcribe a continuación "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos... Considerando:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por los arts. 65 inc. 3°, 66, 67 y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I.- Declarar prescripta la pena de tres años y seis meses de prisión -de cumplimiento efectivo- impuesta a Roberto Abel Vega. II.- Dejar sin efecto los decretos de captura que pesaban sobre el nombrado Roberto Abel Vega -v fs. 89, 96/97-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágase saber por edicto durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese ... Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 9 de septiembre de 2016. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.660 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Tel.: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OSCAR ALBERTO LÓPEZ de nacionalidad argentina, apodado "Mono", soltero, instruido, albañil, nacido el 16 de abril de 1973 en Mercedes, hijo de Agustín Orlando López y de Rosa Lidia Maldonado, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 973-2016-2801 que se le sigue por el delito de Daño y Resistencia a la autoridad en Mercedes, conforme surge de

la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 1° de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 106 y 109, cítese por cinco días al encausado López Oscar Alberto para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 4". Secretaría, 1° de septiembre de 2016. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.661 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RAFAEL ANÍBAL URRUTI, sin apodos, argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el 27 de septiembre de 1987 en Mercedes, 28 años de edad, DNI 33.134.667, hijo de José Urruti y de Ramona Báez, domiciliado en calle 102 entre 5 y 3 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 54/16-2660 que se le sigue por el delito de Daño, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 6 de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría local a fs. 93/95, cítese por cinco días al encausado Urruti para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.662 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SEBASTIÁN JESÚS RODRÍGUEZ, argentino, DNI 38.850.881, nacido el 11 de junio de 1995 en La Plata, soltero, ayudante de albañil, hijo de Graciela Rodríguez, domiciliado en calle Zapiola N° 50 del barrio Zapiola de Paso del Rey, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1036/16-2809 que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 9 de septiembre de 2016. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno III a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales Auxiliar Letrada.

C.C. 12.663 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9102 (IPP.08-00.007012-12) seguida a LOMORO, LORENA CLARA por el delito de Defraudación, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 10 de agosto de 2016 ... Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 392/8vta., toda vez que el Sr. Defensor no acreditó la interposición del recurso impugnatorio oportunamente esgrimido, ordénase la realización de las siguientes medidas: ... 3) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente -Ley 14.653-, fijase la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio ... Fdo. Ana María Fernández, Juez". Mar del Plata, 9 de septiembre de 2016. María Laura Villalba, Secretaria.

C.C. 12.664 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a HERNÁN CERDA, LC 92.454.948 sobrenombre Oaqui, de estado civil casado, profesión u ocupación jubilado, nacionalidad argentino, lugar de nacimiento Chile el día 21/02/1942, domicilio en calle Terminal Puerto s/N° de San Pedro, con residencias anteriores en Arnaldo 512, que sabe leer y escribir, ser hijo de Alberto Sepulbera y Elba Cerda; por el

término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 12 de julio de 2016. Autos y Vistos: y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer por extinción de la acción penal a Hernán Cerda, LC N° 92.454.948 y de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, en los términos del art. 189 bis, inc. 2°, párrafo 3° del Código Penal, de conformidad con el art. 323 inc. 1° del C.P.P. Firme que se encuentre la presente, líbrese las comunicaciones de ley. Notifíquese y regístrese. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficie al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiese. Fdo. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 12.665 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10 del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos A. Vercellone Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a EMILIANO GUIDICE, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7 entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP- 06-00-021383-12/00 caratulada "Guidice, Emiliano s/ Lesiones Culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 7 de septiembre de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Emiliano Guidice, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra". Fdo. Dr. Carlos A. Vercellone, Fiscal. Secretaría, 07 de septiembre de 2016. Martín M. Iparraguirre, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.672 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a SEBASTIÁN EZEQUIEL FALCONI, DNI 35.982.073, que en la causa N° 0010272, caratulada "Maidana, Federico Agustín; Falconi, Sebastián Ezequiel; Valladolid, Luis Wind; Lucila Gabriela s/ Robo Calificado por ser en poblado y en banda (Art. 167 Inc. (Méndez, Matías Leonardo (vma.))" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 25 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Sustituir la regla de conducta establecida en el punto II "c)" del resolutorio de fs. 60/62, impuesta al probado Sebastián Ezequiel Falconi, consistente en continuar con el tratamiento que llevaba a cabo ante el CPA de Escobar a los efectos de resolver la problemática de adicción que refiriera padecer, por la siguiente: "c): concurrir a cualquier institución pública o privada que deberá inmediatamente conseguir el imputado, de acuerdo con sus posibilidades horarias, a los efectos de llevar a cabo un tratamiento para las adicciones, debiendo comparecer a toda citación que les cursen los profesionales del organismo que se trate y acreditar fehacientemente, mediante constancias escritas en el expediente, tanto la fecha del turno otorgado como la efectiva concurrencia al mismo". II) Prorrogar por el término de cinco (5) meses el plazo de la suspensión del proceso a prueba dispuesta en relación al imputado Sebastián Ezequiel Falconi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello de conformidad con lo normado en los Arts. 27 bis, último párrafo, primera parte y 76 ter, primer párrafo "in fine" del Código Penal, el cual expirará el próximo 9 de mayo del año 2017. Regístrese, notifíquese, comuníquese al patronato de Liberados y a los organismos respectivos... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 8 de septiembre de 2016.

C.C. 12.703 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán S. Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BARRAZA BRANDON ARIEL, con último domicilio en Casa 96 Manzana 5 Del Barrio Walls, localidad de González Catán, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4552 que se le sigue por Hurto Simple en grado de tentativa (dos hechos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de septiembre de 2016. En atención a las reiteradas citaciones cursadas al coimputado Barraza sin que éste haya comparecido, a lo manifestado por la defensa a fs. 149, a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 151 vta. y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, Barraza cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho a estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y cctes. del C.P.P.) Hágase saber a la defensa técnica. Fdo. Hernán S. Archelli." Secretaría, 13 de septiembre de 2016. Paula G. Marzocchi, Secretaria.

C.C. 12.716 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a CLAUDIO ALEJANDRO LÓPEZ por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° 4192 seguidos al nombrado por el delito de Robo Agravado por la participación de un menor de dieciocho años de edad en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 13 de septiembre de 2016. Atento el contenido de la declaración testimonial recabada por la dependencia policial de Morón Sexta a fs. 102, y lo informado por el Señor Defensor Oficial a fs. 104, e ignorándose el paradero actual del encartado Claudio Alejandro López, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su captura, para que en el término de tres días computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Art. 129 del CPP). Fdo.: Carlos Roberto Torti, Juez". Secretaría, 13 de septiembre de 2016. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 12.718 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-04-003393-14/00 caratulada "Olivera, Fernando s/Robo agravado (por efracción)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO OLIVERA cuyo último domicilio conocido era en Paseo 110 entre Boulevard y Avda. 12 de Villa Gesell, la resolución del Exmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 22 de octubre de 2015, que se adjunta en 8 fs. a la presente. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 06 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento la notificación Policial de fs.121 y la vista contestada por la Sra. Defensora Oficial a cargo de la U.F.D. N° 3 Gral. Madariaga, Dra. María Verónica Olindi Huespi, a fs. 124 de la presente I.P.P., manifestando desconocer el paradero del encartado Fernando Olivera, notifíquese con copia, la Resolución de Fs. 113/120 emitida por el Exmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, a través de Edicto Judicial, a emitirse por el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días. Regístrese. Fdo. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías Subrogante Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Mar del Tuyú, 07 de septiembre de 2016.

C.C. 12.719 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EIROA PABLO DANIEL, Argentina, soltero, hijo de José Cianci y María del Carmen Eiroa, nacido en Lomas de Zamora el día 02/12/1985, titular del DNI N° Informado 31.332.247 con último domicilio en calle Pedro Reta 3123 de Monte Grande, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de pena N° -32924-10-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2016. I) En atención a lo actuado hasta el momento así como lo informado a fs. 158 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Eiroa Pablo Daniel, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele el beneficio de libertad asistida, que le fue concedido por la Alzada con fecha 27 de noviembre de 2014 (Conf. fs. 132/vta.). Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado cane en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría 31 de agosto de 2016. Alejandra Ifran, Secretaria.

C.C. 12.731 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 29/03/2016 se decretó la Quiebra de CELIA CHATELAIN, DNI 30.060.774, con domicilio en calle 79 N° 4447 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Eduardo L. Espósito, con domicilio en calle 65 N° 2915. Días y horarios de atención: lu., mie. y vie., de 15 a 18 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 28/10/2016 en dicho domicilio. Se fijan los días 12/12/2016 y 27/02/2017, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 756, el, que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 2 de septiembre de 2016. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 12.702 / sep. 23 v. sep. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. José Luis Cociña, Secretaria a cargo de quien suscribe Dr. Fernando Loray, notifica a la Sra. NADIA AYLÉN DÍAZ (progenitora de la niña Mía Macarena Díaz) y Sra. CARMEN NÉLIDA ALONSO (abuela de la niña Mía Macarena Díaz), que en los autos caratulados "Díaz, Mía Macarena s/ Abrigo" se ha resuelto: Lomas de Zamora, a los 30 días del mes de diciembre de 2015: Y Vistos. Considerando: Fallo: Y los fundamentos consignados en el acuerdo, confirmase, en tanto ha sido objeto de recurso y agravios la apelada sentencia de 136/139. Registrase. Notifíquese y devuélvanse las actuaciones al Juzgado de Origen. Fdo. Guillermo Fabián Rabino (Juez de Cámara), Luis Alberto Conti (Juez de Cámara) y Félix Fabián Vega (Secretario de Cámara). Fernando Loray, Secretario.

C.C. 12.728 / sep. 23 v. sep. 27

POR 1 DÍA - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica BENÍTEZ HIDALGO MIGUEL ÁNGEL, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-27571-11 (N° interno 4762) seguida al nombrado en orden al delito de encubri-

miento calificado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 9 de noviembre de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-27571-11 (N° interno 4762) seguida a Benítez, Miguel Ángel por el delito de encubrimiento agravado y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-27571-11 (N° interno 4762) respecto a Benítez, Miguel Ángel a quien se le imputa el delito de encubrimiento agravado, hecho presuntamente ocurrido el día 10 de mayo de 2011 en el partido de Lanús (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Benítez, Miguel Ángel, titular de D.N.I N° 33.112.170, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 4 de julio de 1987, en Avellaneda, chofer, hijo de Ángel Ramón Benítez y de Irma Rosa Hidalgo, domiciliado en calle Los Andrés N° 5450, Bernal Oeste, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2604731, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1370484, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Banfield, 14 de septiembre de 2016.

C.C. 12.794

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 880.186 (R.I. N° 2850) caratulada "Álvarez Gastón Enrique s/ Robo Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a ÁLVAREZ GASTÓN ENRIQUE, poseedor del D.N.I. N° 28.830.496, nacido el 24/04/1981 en Lanús, hijo de Francisco Roberto y de María Raquel Córdoba, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 4 de agosto de 2016. (...) Resuelvo: I. Sobreseer Totalmente a Gastón Enrique Álvarez poseedor del D.N.I N° 28.830.496; nacido el 24/04/1981 en Lanús, hijo de Francisco Roberto y de María Raquel Córdoba; con Prontuario 1264568; Legajo U3576418, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Robo Simple", el que tuviera lugar en fecha 14/09/2008, en la localidad y partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto, 45 y 164 del Código Penal y 210,321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de ciento cuarenta y tres pesos (\$ 143.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos:- Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 82 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.808. III. Regístrese, Notifíquese y Comuníquese Ante mí:" Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 13 de setiembre de 2016.

C.C. 12.795 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ZALAZAR EZEQUIEL ARIEL, apodado "Lucho", indocumentado, nacido el 27 de enero de 1992 en Adrogué, hijo de Jorge y de Sara Griselda Paz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la N° 07-00-13047/16 (Registro interno N° 6892) caratulada "Herrera Franco Ezequiel, Zalazar Ezequiel Ariel s/ Robo en grado de tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2016. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones

cursadas a los inculados Franco Ezequiel Herrera y Ezequiel Ariel Zalazar, sin que hayan comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán sus rebeldías (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2016.

C.C. 12.796 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a HERRERA FRANCO EZEQUIEL, indocumentado, nacido el 16/03/1995 en Adrogué, hijo de Alberto Antonio y de María Ester Ponce; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 07-00-13047/16 (Registro interno N° 6892) caratulada "Herrera Franco Ezequiel, Zalazar Ezequiel Ariel s/ Robo en grado de tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2016. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas a los inculados Franco Ezequiel Herrera y Ezequiel Ariel Zalazar, sin que hayan comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declararán sus rebeldías (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2016.

C.C. 12.797 / sep. 26 v. sep. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial número siete del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, notifica a CLAUDIA GRACIELA DÍAZ WALKER y a JORGE ALEJANDRO DÍAZ WALKER que en los autos caratulados "Basarte, Ana María y otro c/ Aguirre, Mónica Marcela y otro s/Daños y perjuicios", Expediente N° 45360/2005, se ha dictado la siguiente resolución: San Isidro, 16 de agosto de 2016. Atento lo solicitado, cítese a estar a derecho en las presentes actuaciones a los Sres. Claudia Graciela y Jorge Alejandro Díaz Walker para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 53 Inc. 5) del Cód. Proc. Firmando: Verónica Paula Valdi. María Cecilia Gallardo, Secretaria. San Isidro, 15 de septiembre de 2016.

C.C. 12.800

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa N° 18849, caratulada: "Gutiérrez Alvino, Félix Antonio s/Lesiones leves (JG4)", a fin de notificar a FÉLIX ANTONIO GUTIÉRREZ ALVINO, cuyo último domicilio conocido era calle Canadá N° 1432 de la localidad de Ostende, Partido de Pinamar, la sentencia dictada por este Tribunal el 8/09/2016, cuya parte resolutoria se transcribe: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial, y en consecuencia, se confirma la resolución recurrida en cuanto dispuso No hacer lugar a la solicitud de sobreseimiento interpuesta en favor del imputado Félix Antonio Gutiérrez Alvino, y, en consecuencia, eleva la presente causa a juicio que se le sigue al nombrado por el hecho calificado como Lesiones Leves Agravadas por mediar violencia de género, previsto y reprimido por los Arts. 89 en relación con el Art. 80 Inc. 11 del Código Penal. Fdo.: Susana Miriam Darling Yaltone. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". Andrea Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 8 de septiembre de 2016.

C.C. 12.802 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 17.930 (I.P.P. N° PP-03-02-003080-09/00) seguida a Ortiz, Eber Lucas s/ Falsa denuncia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 599 de Chacabuco, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 03 de agosto de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreseer totalmente a ORTIZ EBER LUCAS, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto en grado de tentativa (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 245 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 9 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Ortiz Eber Lucas en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 9 de septiembre de 2016.

C.C. 12.803 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 14.867 I.P.P. N° PP-03-02-001130-07/00 seguida a Rotela, Lorenzo Domingo s/ Encubrimiento Art. 277 1°, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Castelli N° 111 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de agosto de 2.016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a ROTELA LORENZA DOMINGO, por haber operado la Prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 277 Inc. 1° apartado e (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 277 Inc. 1° apartado del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Rotela Lorenzo Domingo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 12 de septiembre de 2016.

C.C. 12.804 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/73027 seguida a NAOM SANTIAGO s/ Robo Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida N° 31 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 22 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelva: Hacer lugar al planteo impetrado por la entonces Defensora Oficial, Dra. Analía Pepi, declarándose la prescripción de la acción penal en estos actuados, ello conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3, 62 Inc. 2, 67 y 164 del Código Penal. Notifíquese a quienes corresponda, haciendo constar que si bien en autos el encartado oportunamente ha sido declarado rebelde (ver fs. 309), el último domicilio conocido del nombrado surge de lo informado a fs. 332/4 por el Registro Nacional de Reiniciencia, siendo el de Avenida 31 e/ Paseos 113 bis y 114 de Villa Gesell. Firme la presente, déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 305, y efectúense las comunicaciones de ley. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Naom Santiago en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Jueza de Garantías N° 1".

C.C. 12.805 / sep. 26 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 18478, caratulada: "Rivero Morinigo, Pablo Vicente s/Robo agravado (JG4)", a fin de notificar al prevenido PABLO VICENTE JESÚS REYES BORDA, cuyo último domicilio conocido era en calles El Aperó y Donato Álvarez, Barrio San José de Florencio Varela, lo resuelto por este tribunal el pasado 9 de junio de 2016, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, no se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Leonardo Paladino; se confirma la resolución en crisis que obra a fs. 301/312, por la cual el juez garante niega el sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial, Dr. Leonardo Paladino, en favor de Pablo Vicente Jesús Reyes Borda, en orden al delito de Robo Agravado de vehículo dejado en la vía pública (Art. 167 Inc. 4° en relación al 163 Inc. 6° del Código Penal); disponiendo la elevación a juicio de la presente causa (Arts. 323 -a contrario-, 447 y ccdtes. del C.P.P.). Firmado: Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". Devuelva actuaciones a la brevedad, haciendo saber al Tribunal cualquier dificultad para el diligenciamiento del presente al T.E. 02245-442309. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Dolores, 16 de septiembre de 2016.

C.C. 12.806 / sep. 26 v. sep. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Belén de Escobar a cargo de la Dra. Elisa Soneira, Secretaria Única a cargo de las Dras. Claudia Lorena Tatángelo y María Julieta Pisani del Departamento Judicial de Zárate Campana sito en Alberdi 526 de Belén de Escobar, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Córdoba Patricia Noemí c/ Sena Rubén Benigno s/ Beneficio de Litigar Sin Gastos", expediente N° 16296/07 por este medio notifica: "Belén de Escobar, 19 de mayo de 2008. Autos y Vistos: De conformidad con lo solicitado, lo que resulta de las probanzas de autos 138, 140 y 143) y lo dispuesto por los Arts. 78, 79 y 81 del CPCC, concédase a PATRICIA NOEMI CÓRDOBA el beneficio de litigar sin gastos con los alcances que determinan las disposiciones citadas y el art. 84 de mismo código pudiendo en consecuencia tramitar el juicio de filiación sin tener que satisfacer el pago de las costas y gastos judiciales en tanto no mejore de fortuna, con la salvedad establecida en el Art. 84 citado. Regístrese. Notifíquese". Dra. Elisa Soneira, Jueza. Claudia Lorena Tatángelo, Secretaria. Escobar, 06 de septiembre de 2016.

C.C. 12.807 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del D.J.M.d.P. hace saber a todos los interesados que en los autos caratulados "GÓMEZ ANDRÉS ALFREDO s/Concurso Preventivo - hoy su quiebra" Expte. N° A3-1289, la sindicatura ha presentado el informe y proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios a los profesionales intervinientes. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2016. Emanuel A. Eleno Ventimiglia, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.786 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaria Única a cargo del Dr. José Luis Abraham, sito en calle Gral. Paz 79 de la ciudad de Junín, en autos: "V. J. A. s/ Abrigo", Expte. JU-5234-2015, hace saber al Sr. VILLAREAL JULIO ARGENTINO que con fecha 11 de febrero de 2016 el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de L. N. Alem ha peticionado la declaración de estado de Adoptabilidad del niño V.J.A. corriéndose traslado por el término de cinco días para que se presente a contestar el mismo y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentarse con debido patrocinio letrado contando para ello con la Defensoría Oficial sita XX de Septiembre 43 y/o con el Servicio del Consultorio jurídico gratuito del Colegio de Abogados Dptal., todo ello bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado. Fdo. Guillermina Venini. Juez". Junín, 30 de agosto de 2016. Alejo Hernández, Secretario.

C.C. 12.791 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Buenos Aires esquina Avellaneda, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. ORTI, FERNANDO GUIDO, DNI 26.412.065, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del CPCC; Art. 263, 1037 y cctes. del CC) todo ello en el marco de la causa: "García Jabif Yanina Elizabeth c/ Orti Fernando Guido s/ Divorcio por presentación unilateral - Expte. N° 7084". de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. Dolores, 8 de septiembre de 2016. Luis Manuel Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.792 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - Por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 12, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, C.P. 1642 - Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Estela Robles, Juez, fue dispuesto en los Autos "Stranek Curt, Stranek Enrique, Stranek S.R.L. y Falke y El Rayito s/ Quiebra-Expediente N° 25.181) a fs. 3694 "San Isidro, 23 de agosto de 2016. Atento el resultado de las notificaciones referenciadas en la presentación a despacho y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC., cítese a los herederos de JUAN ENGEL-BRECHT comparezcan en el término de cinco días, a hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Firmado: Dra. Estela Robles. Juez. San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 12.799 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, en los autos "Pérez Paris Adriel s/ Adopción - Acciones Vinculadas" (Expte. LM 19235/2010) se ha dispuesto lo siguiente: "San Justo, 1° de septiembre de 2014. ...a los fines dispuestos por el artículo 11 de la Ley 14.528 y su dec. regl. 445/13 cítese la Sra. GABRIELA ANALÍA PÉREZ, a fin de que comparezca dentro de los tres (3) días de notificada, con patrocinio letrado y munida de documentación personal, en el horario de 8 a 12, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada continuará el trámite de las presentes actuaciones según su estado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 13, 14 y ccdtes. de la Ley 14.528. Asimismo, se le hace saber que en caso de carecer de recursos para contratar un abogado, les asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial. Notifíquese por cédula con habilitación de días y horas inhábiles. Fdo.: Lidia Beatriz Testa, Jueza". "San Justo, 15 de julio de 2016... Con la finalidad de garantizar el derecho constitucional de defensa en juicio, toda vez que no se ha logrado la notificación de la progenitora del causante, en su último domicilio conocido, se ha dispuesto el libramiento de los oficios de estilo para ubicar el mismo, en atención a su resultado, se ordenó la constatación de domicilio, informando personal policial que se ha mudado de la finca, desconociendo su actual paradero, por lo que su notificación resulta imposible de cumplimentar y a fin de no dilatar - el trámite del presente proceso, ordénase la publicación de edictos, por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario NCO, a fin de notificar a Pérez Gabriela Analía, DNI 29.279.189, la resolución de fs. 90. Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de la Asesoría de Incapaces interviniente... Fdo.: Lidia Beatriz Testa". San Justo, a los 13 días de septiembre de 2016. Cynthia Irina Di Perna, Secretaria.

C.C. 12.801 / sep. 26 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaria Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 16 de marzo de 2015 en autos " Quiroga Lidia Susana s/ Quiebra" Exp. 16402, se ha decretado la Quiebra de LIDIA SUSANA QUIROGA D.N.I. 4.660.918, con domicilio real en calle Brown N° 4843 de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Se ha designado Síndico al contador Germán Oliva, con domicilio a donde se recibirán los pedidos de verificación en calle Alvear N° 869 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 4 de noviembre de 2016 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 21 de diciembre de 2016 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 7 de marzo de 2017 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 14 de septiembre de 2016. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 12.809 / sep. 26 v. sep. 30



POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 9 de agosto de 2016 en autos "Olivos Argentinos S.R.L. s/ Quiebra" Exp.16901, se ha decretado la Quiebra de OLIVOS ARGENTINOS S.R.L., con domicilio real en calle Ameghino N° 985 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo matrícula N° 73457 de fecha 6 de julio de 2005, legajo 136.315. Se ha designado Síndico a la contadora María Coral Damsky Barbosa, con domicilio a donde se recibirán los pedidos de verificación en calle Alvear N° 869 de Quilmes. Se han fijado las siguientes fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 4 de noviembre de 2016 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 21 de diciembre de 2016 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 7 de marzo de 2017 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 14 de septiembre de 2016. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 12.810 / sep. 26 v. sep. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, Secretaría Única, de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados: "CRESPIN ANTONIA ALEJANDRA s/ Rectificación de Partidas" Expte. 5661-2016, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de nombre solicitado. Marisa Strada, Secretaria Itinerante.

C.C. 12.787 / 1° v. sep. 26

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días, en los autos "Careri Andrea Soledad c/ Ponsati, Samuel Alejandro s/ Prescripción adquisitiva", a todos los que se consideren con derecho a los dos bienes de titularidad de SAMUEL ALEJANDRO PONSATI, designados catastralmente como C: IX; S:A; Mza:19, Parc: 2 y 4, Matrículas 232.510 y 232.512 respectivamente, sitos en calle 121 entre 82 y 83 de La Plata: por sí o por medio de apoderado; bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en la causa. La Plata, 31 de agosto de 2016. Julieta Negri, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.093 / sep. 16 v. sep. 29

POR 10 DÍAS - Juzgado Civ. y Com. N° 22, La Plata, cita por 10 días, en autos "Suñe Jorge E. y ots. c/ Santullo Sebastián s/ Prescripción adquisitiva, vicinal", a SANTULLO SEBASTIÁN y/o sus sucesores, y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en Parque Sicardi, Partido de La Plata, identificado catastr.: C. IX; S. F; Mz. 108; Pc. 4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 27 de junio de 2016. Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 26.167 / sep. 19 v. sep. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil, Comercial y Familia de 1° Instancia 5ª Nominación de Río Cuarto, Secretaría N° 10, en los autos caratulados: "Núñez, Nestora Margarita. Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión"- Expte. N° 4121.82, cita y emplaza a los herederos de ROSA MARÍA CIOLA DE BLASCO, ROSA NELLY BLASCO Y CIOLA Y NIDIA ESTHER SEBASTIANA BLASCO y CIOLA, que se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza como; Un Lote de terreno designado con la Letra "A" de la Manzana "67", del plano del Pueblo Alcira, contiguo a la Estación Gigena, del F.C.C.A. (hoy Mitre), Pedanía Tegua, Dpto. Río Cuarto, de esta Prov. de Cba., compuesto de 28 mts. de frente por 50 cms. de fondo, o sea una Superficie de 1.400 mts. 2, lindando al N. Lote B; al E. Lote F, ambos de la misma Mza.; al O. calle Urquiza y al S. calle Juárez Celman. Cuenta N° 491578. Matrícula 918093, para que en el término de 20 días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por el término de cinco días en el

Boletín Oficial de esta provincia y de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese Fdo. Dra. Fraire de Barbero, Rita Viviana, Juez de 1ra. Instancia y Dra. Cuesta, Gabriela, Secretaria Juzgado 1ra. Instancia. Of. 29/04/2016.

L.P. 26.485 / sep. 22 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, en los autos: "Romero Mónica Beatriz c/Suero Adolfo Alejandro y otro/a s/ Prescripción adquisitiva vicinal del dominio de inmuebles "Exp. N° 52580, ha resuelto citar a la demandada, Sres. ADOLFO ALEJANDRO SUERO y a BERNARDO ABELES y/o a todos aquéllos que se consideren con derechos a fin de que comparezcan a estar a derecho y hacer valer los mismos sobre los inmuebles sitos en el partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección B; Chacra 151; Manzana 83; Parcela 14-15-19. Partidas Inmobiliarias N° 46160, 46161 y 46165 respectivamente; Inscriptos dominialmente en el Folio 609 del año 1949, para que en el término de diez días comparezcan los nombrados a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en el proceso. La Plata, 6 de septiembre de 2016. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

L.P. 26.640 / sep. 26 v. sep. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Cañuelas, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Salerno cita por diez (10) días al demandado JOSÉ MARÍA DE UNCETA, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno, sito en el Pueblo y Partido de Cañuelas, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 28, Manzana 2 a, Parcela 3 a, para comparecer bajo apercibimiento de ser defendidos por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Cañuelas, 8 de octubre de 2015. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.636 / sep. 26 v. sep. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R. Guerrico, Secretaría Única, sito en Pinto y Bv. Colón de Pergamino, comunica por cinco (5) días que con fecha 01/09/2016 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de MOLIENDAS PERGAMINO S.A., CUIT N° 30-70913069-9, con domicilio en Ruta 32, km. 1,5 de la ciudad de Pergamino, Prov. de Buenos Aires. Se informa que se ha designado Síndico al Cdr. Víctor Hugo Sánchez, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/10/2016 en calle 25 de Mayo 663 de Pergamino, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 y de 15 a 18, previo pago del arancel verificador que se sumará a dicho crédito (conf. Arts. 32 y 200 de la LCQ, texto modificado por Ley 27.170). Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 15/12/2016 y 3/3/2017, respectivamente. La Audiencia Informativa tendrá lugar el día 28/8/2017, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Pergamino, a los 19 días del mes de septiembre de 2016. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.601 / sep. 26 v. sep. 30

POR 1 DÍA - Juez Décimo Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza (Primera circunscripción Judicial Provincia de Mendoza), conforme lo ordenado a fs. 254, 289, 446 y 449 de los Autos N° 42.041 caratulados "González Roberto c/ Herederos de Ernesto Dante Negronida P/ Prescripción Adquisitiva", notifica a las demandadas MÓNICA LILIANA NEGRONIDA, D.N.I. N° 10.353.454 y MÓNICA AZUL NEGRONIDA Y NEGRONIDA, D.N.I. N° 35.073.143, ambas herederas del Sr. Ernesto Dante Negronida, que han sido declaradas personas de ignorado domicilio a los términos del Art. 69 del C.P.C. y bajo responsabilidad de la parte actora, razón por la cual se les notifica por esta vía edictal a las mencionadas el traslado de la demanda por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan, domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 64, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Asimismo se ordena que, una vez vencido el plazo conferido a los demandados, y en caso de incomparecencia de los mismos, se notifique al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que asuma su representación de conformidad a lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Dra. María Paula Calafell, Conjuez. Mendoza, 29 de junio de 2016. Dra. Ester Anabel Frecentese, Secretaria.

L.P. 26.382 / 2° v. sep. 26

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo de la Dra. María Del Milagro Paz Posse, Secretaría N° 58, a mi cargo, sito en Montevideo 546 piso 5°, C.A.B.A., hace saber en los autos "Go Muebles S.A. s/ Concurso Preventivo" que con fecha 2 de septiembre de 2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GO MUEBLES S.A., N° de CUIT 30-71141635-4. Los acreedores de la concursada deberán formular sus pedidos de verificación por ante el Síndico designado, contador Héctor José Russo, en sus oficinas de la calle Sarmiento 1758, piso 3°, tel. 4371-2570, hasta el día 11 de noviembre de 2016. Fíjense los días 29 de diciembre de 2016 y 15 de marzo de 2017 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 5 de septiembre de 2017 a las 10.00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. 9 de septiembre de 2016. Claudia Giaquinto, Secretaria.

C.F. 31.898 / sep. 23 v. sep. 29

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ocho, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos "Raguzzi, Haydee Regina s/ Prescripción adquisitiva", expediente 30832/2011, cita a CLARA LICURSI DE ALONSO; ELSA NOEMÍ DEL RÍO PERTOSA; JORGE OMAR DEL RÍO Y AQUILES; CARLOS ALBERTO DEL RÍO Y AQUILES y a los presuntos herederos de Vicenta María Pertosa de Del Río, para que dentro del término de diez días se presenten en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Mar del Plata, 1° de julio de 2015. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 35.482 / sep. 26 v. sep. 27

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en autos "DI Prinzió María Juana c/ Carrasco Montenegro Jorge Manuel s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión; (N° de Expediente: SI-4293-2014) cita y emplaza por 10 días a herederos de JORGE MANUEL CARRASCO MONTENEGRO y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble sito en Besares 2776, de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circunscripción 07, Sección C, Manzana 114, Parcela 13 A, inscripto su dominio al Folio 70 del año 1951 de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Partida inmobiliaria 096-015291, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del cód. cit.). María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. San Isidro, 16 de agosto de 2016.

S.I. 41.794 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única, sito en la calle: Belgrano 321, Primer Piso del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el plazo de 30 días a los que se consideren con derechos del automotor: Marca Ford KA, Sedan 3 puertas Dominio ICL 971 cuya titularidad detenta GABRIELA ALEJANDRA PERRI. En San Isidro, 12 de septiembre de 2016. Santiago Ferreyra, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.792 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura Trench, sito en la calle Belgrano 321 piso 1°, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Chervin Nora Beatriz c/ Berreta de Arcave Angélica y otro/a s/ Prescripción adquisitiva" Expte. N° 17476/2016 emplaza a presuntos herederos de ANGÉLICA BERRETA DE ARCAVE y ENRIQUE ARCAVE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Los Almendros N° 1454,

entre las calles Las Madreselvas y Las Magnolias del Barrio La Esmeralda de la localidad y Partido de Pilar, Prov. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circo. VI, Secc. H, Quinta 34, Manz. 34b, Parc. 13, Matrícula N° 83083, para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente (Art. 681 del CPCC). San Isidro, 8 de septiembre de 2016. Laura Trench, Secretaria. S.I. 41.802 / sep. 26 v. sep. 27

**5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Guillermo A. Oyhanart, del Departamento Judicial Lomas de Zamora Sede Lanús, sito en 29 de Septiembre N° 1890 de Lanús, en los autos caratulados "Coronel Pedro Ramón c/ Administración Giardino S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° LN-20956-2014), cita por el plazo de diez días a ADMINISTRACIÓN GIARDINO S.R.L. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle José Ignacio Rucci N° 3284 (ex Humaitá) de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1-Sección S-Manzana 25-Parcela 31, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Lanús, 1° de septiembre de 2016. Marcelo A. Natiello, Secretario. L.Z. 48.845 / sep. 23 v. sep. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, de Lanús, Dpto. Jud. L. de Zamora, cita y emplaza, por el término de diez días a ARMANDO LUIS LEMMI, YOLANDA ENRIQUETA ITALIA, y MAFALDA EMMA ASUNCIÓN LEMMI, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Rivadavia N° 2192 de Lanús, cuya nom. catastral es Circ. 1- Sec. F - Manz. 142 - Parc. 19, lote 1, para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. En autos caratulados: "Genco Carmen c/ Lemmi Enrique Alberto y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 27677). Lanús, 2 de septiembre de 2016. Marcelo A. Natiello, Secretario. L.Z. 48.887 / sep. 23 v. sep. 26

**7. BAHÍA BLANCA B.B.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Darío J. Graziabile, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Susana Guzmán, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Estomba 34, 4to. Piso, de Bahía Blanca, Prov. De Buenos Aires, en autos caratulados "O'Higgins 340 S.A. c/ Salvatori y Brizio Oscar Héctor y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal" (Expte. 45912), cita y emplaza a la Sra. ZULEMA HAYDÉE BRUZZONE y a quienes se consideren con derecho al inmueble identificado con nomenclatura catastral C.1, S.A, Mz. 91, Parcela 17F, Partida: 007-019.498-8, Matrícula 67546, sito en O'Higgins 340 de Bahía Blanca, para que en el término de diez días tome la intervención que le corres-

ponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 18 de agosto de 2016. Alicia S. Guzmán, Secretaria. B.B. 58.351 / sep. 15 v. sep. 28

**8. MORÓN Mn.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, Jueza, Secretaría Única a cargo del Doctor Emiliano Filippelli del Departamento Judicial Lomas de Zamora, sito en calle Pte. Juan Domingo Perón, intersección Larroque, 1er piso de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Mazzini Mariano y otro/a c/ Baratto Vicente s/ Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión" Expte: LZ 97282/15, que tramitan ante este Juzgado, citándose al demandado VICENTE BARATTO y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Juan José Paso N° 1045 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado según título como lote 21, Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección C, Manzana 54, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 063-003095, Inscripción Dominial 18524, Serie B, Folio 1339, del año 1891 emplazándose para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designación de Defensor Oficial en turno. Lomas de Zamora, 15 de julio de 2016. María Lorena Bodelo, Auxiliar Letrada. Mn. 63.233

**9. MERCEDES Mc.**

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Las Heras, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por diez días a doña RAFAELA OLIVERA y/o a todos quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble cuya usucapión se pretende sito en la calle Talcahuano N° 497, de Gral. Las Heras e Inscripto su dominio bajo el N° 62 del año 1930, en el Registro del Pdo. de Gral. Las Heras, designado según Plano 41-32-1952 como Parcela 30, de la Manzana B y Catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 133, Parcela 9, del Pdo. de Gral. Las Heras, en los autos caratulados "Salomón Silvia Susana c/Olivera Rafaela s/Usucapión (Expte. N° 4305)", que tramitan por ante el Juzgado mencionado y en los cuales se efectúa la presente citación, sito en Avda. Villamayor N° 157, de Gral. Las Heras, para que dentro del plazo señalado comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 del C.P.C.C.). Gral. Las Heras, 13 de septiembre de 2016. María Alejandra Perren, Abogada. Mc. 67.721 / sep. 23 v. sep. 26

**12. SAN NICOLÁS S.N.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos

caratulados "Marín, Judit c/Ludovico, Emeric y otros s/ Prescripción Adquisitiva veinteañal", Expte. N° 19417/13, cita por dos (2) días a los señores EMERIC LUDOVIC. SERGIO PELLUCHON, CASIMIRO LEPETIT, SISBERTO PELLUCHON, DEVILLER DONCOUR, ELÍA PELLUCHON, HILDA EMILCE FERNÁNDEZ Y CORVALÁN, EVARISTO RUBÉN FERNÁNDEZ Y CORVALÁN, NILDA FERNÁNDEZ Y CORVALÁN, INOCENCIO FERNÁNDEZ Y CORVALÁN, OSVALDO EZIO FERNÁNDEZ Y CORVALÁN y ROSARIO ELIVIA CORVALÁN, y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir correspondiente a la manzana enmarcada por las calles Alvarado, La Laguna, Combate de Obligado y M. Aulí de la ciudad de San Pedro (Circunscripción I Sección E Manzana 394 Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente Oarts. 681 y 682 C.P.C.C.). San Pedro, 11 de agosto de 2016. Dr. Facundo Vellon, Abogado Secretario. S.N. 74.963 / sep. 26 v. sep. 27

**14. DOLORES Ds.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita por Diez días GRACIELA ANA ALEJANDRA SALMON CADENAU y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble ubicado en la calle Goleta Hércules N° 828 de la localidad y partido de Pinamar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección W, Manzana 7, Parcela 5, U.F. 2 Matrícula 795 (124) Pinamar, Partida Inmobiliaria 26292, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado "Fazzari Carlos Eduardo c/ Salmón Cadenau Graciela Ana Alejandra s/ Usucapión (Expte. N° 29280), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). Pinamar, 9 de agosto de 2016. Dr. Juan Gerónimo Valenzuela, Abogado Secretario. Ds. 79.534 / sep. 26 v. sep. 27

**15. NECOCHEA Nc.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Necochea, notifica a la Sra. PATRICIA MIRIAM PERRI, con D.N.I. N° 13.601.459 y al Sr. MARIO OSCAR MARFIL, con DNI N° 12.130.385, conforme se ha dictado en los autos: "DI Caro Marta Graciela y otro/a c/ Dahul Mario Alberto y otro/a s/ Cobro sumario sumas dinero (Exc. Alquileres. Etc.)" Expte. N° 44324, que atento lo dispuesto por el Art. 59 del Código Procesal Civil y Comercial, se declara su rebeldía, haciéndosele saber a los demandados Patricia Miriam Perri y Mario Oscar Marfil que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del Código Procesal. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria. Necochea, 18 de agosto de 2016. Nc. 81.439 / sep. 23 v. sep. 26

**BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET**

**Señores usuarios**

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: [www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".